



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, Abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Ref.:

PROVIDENCIA: Auto interlocutorio- Admite
PROCESO: Reivindicatorio
DEMANDANTE: MARGARITA ROSA SOCARRAS BAQUERO.
DEMANDADO: CARLOS GIL CANTILLO SAN ANDRÉS.
JUZGADO ORIGEN: Primero Civil del Circuito de Riohacha – La Guajira.
RADICACIÓN: 44-001-31-03-002-2017-00065-02

Agotado el examen inicial se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia adiada 17 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil de Riohacha – La Guajira.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia adiada 17 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha – La Guajira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado